



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE ABRIL DE 2012

Suplemento
7264



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 29364

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y TRES, DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, 65 FRACCIONES I, V, Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5 Y 10, FRACCIONES X Y XXI DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 3, 19, 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVI Y LIX, 44, 45 Y 46, FRACCIÓN IV, 47 FRACCIÓN II, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 7, 10, 19, 25, 26 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO DE "EQUIPAMIENTO", DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA, ARCO NOROCCIDENTE DE LA RANCHERÍA GONZÁLEZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GREEN VILLAGE INTERNATIONAL SCHOOL, S.A.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en congruencia con estas disposiciones, la Ley General de Asentamientos Humanos en su numeral 9, fracciones I, II y X, otorga a los municipios atribuciones para formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como, para evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local. De igual manera, les otorga facultades para regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, para expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, reubicaciones y condominios, de conformidad con estos planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 6° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

QUINTO. Que por su parte, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 49 fracción II, 57, 80 fracción IV, y 91 fracción IV, inciso p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, estando facultada la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, para estudiar y dictaminar sobre asuntos del ámbito municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos del Municipio.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo de "Equipamiento", del predio ubicado en la Prolongación de Paseo Usamacinta, Arco Noroeste de la R/a. González, del Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción de la Escuela Green Village Internacional School, S.A. para su análisis, determinación y en su caso elaboración del Acuerdo correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Escritura Pública número 16,119 (dieciséis mil ciento diecinueve), de fecha 05 de noviembre de 2010, expedida por el Notario Público número 1, de la ciudad de Paraiso, Tabasco, Lic. Jorge Pons y Carrillo, asentado en el Volumen (263) doscientos sesenta y tres, mediante la cual se acredita la propiedad del predio con superficie de 12,645.509m², 01-26-45.509 Hectáreas; predio ubicado en la Prolongación de Paseo Usamacinta, Arco Noroeste de la R/a. González, del Municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Dos medidas 24.83 y 13.93 con camino vecinal;

Al Suroeste: 121.996 con camino vecinal;

Al Sureste: 225.572 con prolongación Av. Usamacinta;

Al Noroeste: Con diez medidas como siguen: 4.888, 13.622, 20.99, 10.528, 10.640, 9.901, 10.182, 21.428, 33.737 y 54.755 con zona federal arroyo cañal.

2.- Escritura Pública número 16,715 (dieciséis mil setecientos quince), de fecha 28 de noviembre de 2011, inscrita en el Volumen 269, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, de la ciudad de Paraiso Tabasco, Lic. Jorge Pons y Carrillo, mediante la cual los propietarios del inmueble señalado en el párrafo que antecede, otorgan Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio Limitado, sobre dicho predio, a favor de Ricardo Díaz Leal Aldana.

3.- Copia del recibo M 769621 expedido por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, correspondiente al pago del predial de 2011, del predio ubicado en la Prolongación Paseo Usumacinta s/n de la R/a. González 1ra. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

4.- Expediente de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, presentó ante el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal (IMPLAN), el "Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo", correspondiente al predio con superficie de 12,645.509m², ubicado en la Prolongación Arco Noroeste S/N R/a. González, 1ª. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, solicitando el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo de "Equipamiento" que permita la construcción de la Escuela Green Ville Internacional School, S.A.

5.- Factibilidad de uso de suelo, de fecha 18 de noviembre de 2010, de un predio con superficie de 01-26-45.509 Hectáreas, ubicado en la Prolongación del Paseo Usumacinta S/N, de la R/a. González 1ra. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción de la Escuela Green Ville Internacional School, S.A.

6.- Constancia de Alineamiento con número de folio 2891, emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a nombre de Dolores Rabelo de Rosado, de fecha 16 de diciembre de 2011.

7.- Oficio DOOTSM/1369/2011 de fecha 19 de marzo de 2011, mediante el cual el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, notifica al C. Dolores Rabelo de Rosado, le autoriza la subdivisión de un predio de su propiedad, ubicado en la Prolongación de Paseo Usumacinta, R/a. González 1ª. Sección de este Municipio de Centro, constante de una superficie de 14,275.96m², misma que será desagregada de una superficie total de 111-09-61.050 Hectáreas, con restricción de 20 metros a partir del eje central de la Prolongación de Paseo Usumacinta hacia ambos lados.

8.- Escrito de fecha 10 de marzo de 2011, relativo al expediente DPZV-62-2011, mediante el cual el Ing. Josué Noe Mendoza Luengas, Jefe de Int. Depto.-De Planeación Zona VHSA de la Comisión Federal de Electricidad, informa al contratista Ing. José Gallegos Arias, que existe la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica, para el servicio denominado ESCUELA INTERNACIONAL GREEN VILLE, ubicado en la Prolongación de Paseo Usumacinta S/N Ranchería González 1ª. Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Formato de Bases de Proyecto de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de Distribución Villahermosa, de fecha 10 de marzo de 2011, que contiene los datos del servicio solicitado por parte del Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana.

9.- Oficio número IMPLAN/007/2012, de fecha 12 de enero de 2012, signado por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, dirigido al Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual emite su Opinión Técnica y determina que habiendo realizado el análisis a la documentación que integra el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, para cambio de uso de "Preservación Ecológica" a uso de "Equipamiento", en un predio ubicado en la Prolongación del Paseo Usumacinta, Arco Noroeste en la R/a. González, del Municipio de Centro, cuyos copropietarios constan en la Escritura Pública descrita en el Punto 1 de este Apartado, representados legalmente por el C. Ricardo Díaz Leal Aldana, se CONSIDERA PROCEDENTE la solicitud.

10.- Minuta de Trabajo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del Municipio de Centro de fecha 15 de diciembre de 2011, en la que consta la aprobación de la opinión técnica señalada en el punto que antecede.

11.- Oficio número DPADS/SPA/LM/0312/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, signado por la Lic. Socorro May López, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante el cual, concluye que una vez evaluado el expediente del Estudios Técnico Justificativo, otorga la factibilidad para cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "Equipamiento", para el desarrollo del Proyecto Greenville Internacional School, A.C., ubicado en la Prolongación de Paseo Usumacinta S/N, en la Ranchería González 1ra. Sección.

12.- Escrito de fecha 26 de marzo de 2012, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal, dirigido al Ing. Jorge Octavio Mijangos Borja, Director Local CONAGUA en Tabasco, mediante el cual le solicita se le indique la delimitación de la zona federal del Arroyo Cañas con el cual colinda en sentido norte, el predio de su propiedad, ubicado en la Prolongación de Av. Paseo Usumacinta Sn, Ranchería González 1era. Sección del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la constancia de alineamiento y número oficial emitida por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento, así lo indica.

SÉPTIMO. Que el expediente que se cita en el Considerando anterior, fue turnado a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DOOTSM/0064/2012, de fecha 18 de enero de 2012, signado por el Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual se conoce que considera PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "Equipamiento", de un predio ubicado en la Prolongación del Paseo Usumacinta, Arco Noroeste en la R/a. González, del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que cabe precisar que del análisis realizado al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada por el C. Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, para el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo de "Equipamiento", respecto del predio descrito en el Considerando Sexto, párrafo 1 del presente Acuerdo, los integrantes de esta Comisión consideramos oportuno determinar, que de ser aprobada la presente solicitud, el cambio de uso de suelo afecte sólo la superficie del terreno que resulta luego de respetar la franja de 20.00 metros de derecho de vía a partir del eje central de la Prolongación de Paseo Usumacinta al parámetro hacia ambos lados del predio, así como la franja que determine la CONAGUA por colindar dicho predio en su parte Norte con Zona Federal de Arroyo Cañas, sobre las cuales no surtirán efectos la aprobación de cambio de uso de suelo que nos ocupa, en virtud de no estar en el ámbito de nuestra competencia.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto y, de conformidad con los artículos 115, fracción V, inciso d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos d) y g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I, II y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3, 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV, inciso p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "Equipamiento", del predio ubicado en la calle Prolongación del Paseo Usumacinta, Arco Noroeste en la Ranchería González, del Municipio de Centro, Tabasco, conforme lo previsto en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Que la presente autorización de cambio de uso de suelo afectará la superficie del terreno señalado en el Considerando Sexto, párrafo 1 en correlación con párrafo 7 del mismo apartado, del presente Acuerdo, luego de respetar la franja de 20.00 metros de derecho de vía a partir del eje central de la Prolongación de Paseo Usumacinta al parámetro hacia ambos lados del predio, así como la franja que determine la CONAGUA por colindar dicho predio en su parte Norte con Zona Federal de Arroyo Cañas, sobre las cuales no surtirán efectos la aprobación de cambio de uso de suelo que nos ocupa, en virtud de no estar en el ámbito de nuestra competencia.

TERCERO. Toda vez que uno de los fines de la presente autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir la escuela GREENVILLE INTERNATIONAL SCHOOL, A.C., quedará sujeto, a la solicitud de licencia de construcción y una vez definido el proyecto a realizar, se deberá cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo y con los requerimientos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, el Reglamento de Construcción del Municipio de Centro y demás normas aplicables.

TRANSITORIOS

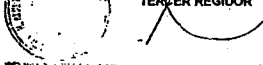
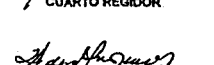
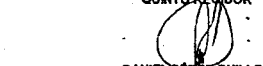
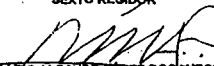
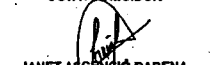
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

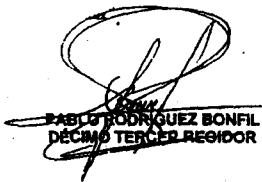
SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

 CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA PRIMER REGIDOR	 JORGE ALBERTO CAMARA MUÑOZ SEGUNDO REGIDOR
 MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ TERCER REGIDOR	 LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN CUARTO REGIDOR
 JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR	 DORA INÉS ROJAS AREVALO SEXTO REGIDOR
 DANIEL PÉREZ GULLEN SÉPTIMO REGIDOR	 CIRO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA OCTAVO REGIDOR
 ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS NOVENO REGIDOR	 JANET ASCENCIO CADENA DÉCIMO REGIDOR
 MARIO PERALTA JIMÉNEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR	 FRANCISCO VALENCIA VALENCIA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

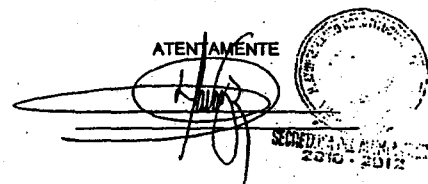
CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo de "Equipamiento", del predio ubicado en la prolongación de Paseo Usamacinta, Arco Noroeste de la R/a. González, del Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción de la Escuela Green Ville Internacional School, S.A.; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número sesenta y tres, de fecha doce de abril del año dos mil doce; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2012-04-12

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO SESENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO DE "EQUIPAMIENTO", DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE PASEO USAMACINTA, ARCO NOROESTE DE LA RANCHERÍA GONZÁLEZ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GREEN VILLE INTERNACIONAL SCHOOL, S.A.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y TRES, DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 118, FRACCIONES I, II, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, 65 FRACCIONES I, V, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 199 FRACCIONES I, X, XXI, XXII Y LX, 65 FRACCIÓN V, 108, FRACCIONES I Y II, Y 108 PÁRRAFO SEGUNDO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 7, 10, 19, 25, 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CELEBREN PERMUTA RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUÍDO EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA, POR OTRO UBICADO EN LA AV. 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO CASI ESQ. CRNL. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NO. 2502, DONDE ÉSTA SERÍA REUBICADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, VII y VIII, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29, fracciones I, X, XXI, XXII y LIX y 65 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley y, en consecuencia, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 108, fracciones I y II y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, éstos administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO. Que en este tenor y, bajo el precepto constitucional de Municipio Libre y la atribución de los Ayuntamientos para administrar su hacienda pública, éste tiene facultad para celebrar permutas de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, párrafo tercero y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión, analizamos el escrito de fecha 17 de noviembre de 2011, mediante el cual, el C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza formalizara su solicitud dirigida al Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, con el fin de que esta Autoridad Municipal, considerase la permuta del lote donde se ubica la Delegación de Atasta, sobre la Calle Niños Héroes casi esq. con la Av. Gregorio Méndez Magaña, por un terreno diverso con las mismas medidas ubicado en la calle 27 de Febrero casi esq. Av. Gregorio Méndez, en el cual ellos construirían un inmueble nuevo para reubicar las instalaciones de dicha Delegación; anexando al escrito de cuenta, copia de la credencial para votar con

fotografía del C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector SBORSR62032627H900; Constancia de Alineamiento de su propiedad; recibos número M 565246, M 565240 y M 565233 expedidos por el H. Ayuntamiento de Centro, como motivo del pago del impuesto predial correspondiente a unos predios ubicados sobre la Av. 27 de Febrero y la Av. Gregorio Méndez Magaña, de la Colonia Atasta, de este Municipio; constancia de trámite notarial para la fusión de dichos predios, así como el proyecto del plano que contiene la nueva ubicación de este inmueble municipal y de la fachada que proponen para el nuevo edificio.

QUINTO. Que previamente, este Órgano Municipal, se avocó a la búsqueda de la documentación que acreditase la propiedad del inmueble donde se ubica la Delegación de Atasta, para lo cual, a través del Director de Asuntos Jurídicos, giró atentos oficios al Subdirector de Catastro y al Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, con número DAJ/3103/2011 y DAJ/3104/2011 de fechas 07 de octubre de 2011, solicitándoles información relativa a la ubicación exacta del inmueble, si pertenece al patrimonio inmobiliario municipal, el precio por metro cuadrado en relación a la zona donde se ubica, el uso de suelo del terreno y la realización del levantamiento respectivo para verificar su superficie, medidas y colindancias.

SEXTO. Que en atención a lo anterior, obra en el expediente que se estudia, el diverso Oficio Número DF/SC/487/2011 de fecha 07 de octubre de 2011, emitido por el Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual informa al Director de Asuntos Jurídicos, que de la búsqueda realizada en los archivos de esa unidad administrativa, se encontró que el predio ubicado en la calle Niños Héroes s/n de la Colonia Atasta, de esta ciudad, se encuentra catastrada como derecho de posesión a nombre del Municipio de Centro y que el valor por metro cuadrado en la zona a la cual pertenece, es de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. Que asimismo, consta el Oficio número DOOTSM/UJ/7021/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales informa al Director de Asuntos Jurídicos, que el predio que ocupa la Delegación de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra dentro de los linderos pertenecientes al fondo legal del Municipio, que el uso del suelo de acuerdo a la zona, se encuentra destinado a un servicio municipal; anexando a dicho oficio, el plano original del levantamiento topográfico correspondiente, informándole que personal adscrito a esa Dirección, realizó una inspección al inmueble, determinando que éste no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal y que el uso de suelo de la zona donde se ubica, es de Uso Misto (U.M.); observándose en el plano indicado, que el inmueble que ocupa la Delegación de Atasta, se ubica en la Calle Niños Héroes, cuenta con una superficie total de 151.20m² y consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 13.49 mts con Banco (BANCOMER);
Al Sur: 13.17 mts. con Plaza Comercial;
Al Este: 13.83 mts. con Calle Niños Héroes; y
Al Oeste: 9.25 mts. con Plaza Comercial.

OCTAVO. Que obra también en el expediente en estudio, Oficio número DOOTSM/2271/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante el cual el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en atención a la petición realizada por el C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos, autoriza la fusión de tres predios el predio A con superficie de 281.48m², el predio B con superficie 888.58m² y el predio C con superficie de 508.38m², con números de inscripción 4808, 2029 y 956 respectivamente, que ya fusionados hacen una superficie total de 1,678.42m², tal y como se advierte en el plano que se integra al expediente, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 37.29 mts. con Av. 27 de Febrero;
Al noreste: 17.13 mts. con Calle Niños Héroes;
Al suroeste: 13.62 mts. con Delegación Municipal;
Al suroeste: 6.80 mts. con Delegación Municipal;
Al noroeste: 15.73 mts. con Delegación Municipal y Calle Niños Héroes;
Al sureste: 25.95 mts. con Av. Gregorio Méndez;
Al suroeste: 36.00 mts. con Margarita Dueña;
Al noroeste: 18.00 mts. con Silvano Bautista; y
Al oeste: 16.03 mts. con Silvano Bautista.

NOVENO. Que la fusión de los tres predios mencionados, se legalizó mediante la protocolización que consta en Escritura Pública número diez mil quinientos veinticinco (10525), de fecha 06 de marzo de 2012, pasada ante la Fe del Lic. Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Público Número 17 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cual coincide con la descripción del predio detallada en el Considerando que antecede.

DÉCIMO. Que es así que, con base en la documentación que obra en el expediente correspondiente, mismo que nos fuera turnado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante Oficio DOOTSM/1516/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, se analiza la solicitud presentada por el C. Sergio Sibilla Oropeza y Hnos, a esta Autoridad Municipal, de permutar una fracción del predio que fuera fusionado, cuyas características se encuentran señaladas en los Considerandos Octavo y Noveno del presente Acuerdo, por el predio que ocupa la Delegación de Atasta, propiedad de esta Autoridad Municipal, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado referidas en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que en razón de lo anterior, se solicita a este Honorable Cabildo, autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, celebren permuta, respecto del predio ubicado en la calle Niños Héroes de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Municipio, de Centro, Tabasco, donde se encuentra construido el edificio

que alberga la Delegación Municipal de esta Colonia, por otro ubicado en la Av. 27 de Febrero s/n casi esq. Cml. Gregorio Méndez Magaña No. 2502, donde ésta sería reubicada.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el predio que este H. Ayuntamiento recibirá en permuta de los C. Sergio Sibilla Oropeza y Hnos, contará con una superficie de 152.15m², la cual será desagregada del predio que consta en la Escritura Pública descrita en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, se ubicará en la Av. 27 de Febrero casi esq. con la Av. Gregorio Méndez Magaña No. 2052, de la colonia Atasta de Serra, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, tal y como se advierte en los planos agregados al citado expediente en los que aparece reflejado, en uno el espacio físico que ocupará el predio del cual será desagregado y en el otro, donde se advierten las características individuales del predio, el cual contará con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 9.55 mts. con la Avenida 27 de Febrero;
Al Sur: 9.45 mts. con Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos.
Al Este: 16.72 mts. con Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos.
Al Oeste: 15.48 mts. con Silvano Bautista.

DÉCIMO TERCERO. Que es de precisarse que los solicitantes se comprometen a construir por su cuenta, el nuevo edificio que ocupará la Delegación Municipal de Atasta de Serra, en el predio señalado en el punto que antecede, el cual tendrá el diseño que corre agregado al expediente que hoy se analiza.

Asimismo, se comprometen a respetar un espacio construido de forma subterránea, debajo del predio que actualmente ocupa la Delegación Atasta (descrito en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo) donde se encuentra la bomba eléctrica que opera la Fuente "Del Chorro" ubicada entre las avenidas 27 de Febrero, Gregorio Méndez y calle Niños Héroes; incluyendo el acceso que exista a nivel superior donde se accesa a ese lugar; con la finalidad de que esta Fuente siga operando. La Autoridad Municipal siga estando en posibilidad de darle el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 66, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, celebren permuta, respecto del predio ubicado en la calle Niños Héroes de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Municipio, de Centro, Tabasco, donde se encuentra construido el edificio que alberga la Delegación Municipal de esta Colonia, por otro ubicado en la Av. 27 de Febrero s/n casi esq. Cml. Gregorio Méndez Magaña No. 2502, donde esta Delegación será reubicada, cuyo predio ha quedado descrito en el Considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo.

Para la celebración de la permuta, deberá estarse a lo previsto en los Considerandos del Cuarto al Décimo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, se autoriza que la superficie que conforma el predio señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, sea desagregada del Patrimonio Inmobiliario Municipal, para ser permutado a los C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos,

TERCERO. El predio que se recibirá en permuta de los C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos, será destinado exclusivamente para la construcción de la Delegación Municipal de la colonia Atasta de Serra; obra que será ejecutada, con recursos propios de estas personas en los términos del Considerando Décimo Tercero del presente Acuerdo. Asimismo, los gastos generados con motivo de la presente permuta, como inscripción, traslado de dominio, inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, entre otros, serán absorbidos por ellos mismos.

CUARTO. En la permuta correspondiente deberán establecerse los compromisos asumidos por los C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos, determinados en el Considerando Décimo Tercero del Presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a los C. Sergio Raúl Sibilla Oropeza y Hnos., para que surta los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese a las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de Finanzas y de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, para que realicen los trámites legales y administrativos que conlleven a su cabal cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLIVERA SANCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIPLOMA INÉS ROJAS AREYU
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLÉN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIÓN CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN II, 85, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CELEBREN PERMUTA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ESTA COLONIA, POR OTRO UBICADO EN LA AV. 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO CASI ESC. CRNL. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NO. 2802, DONDE ÉSTA SERÍA REUBICADA.

No. 29365

AVISOS DE DESLINDE

DELEGACIÓN ESTATAL
TABASCOENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALESAVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO
NACIONAL DENOMINADO "EL CARMEN" UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152844 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004591 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL CARMEN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 67-95-43.59 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ROBERTO TEJERO JOE
AL SUR: CON CAMINO VECINAL A LA CIUDAD DE BALANCAN
AL ESTE: CON JUAN ANTONIO RODRIGUEZ EHUAN
AL OESTE: CON RICARDO SUAREZ FUENTES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA*L*JCSG*mgDELEGACIÓN ESTATAL
TABASCOAVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO
NACIONAL DENOMINADO "LA LUCHA" UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE
TABASCO.ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002578 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA LUCHA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-22-44.30 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FERNANDO SANTIAGO
AL SUR: CON MARCOS VALENZUELA LOPEZ
AL ESTE: CON CAMINO VECINAL
AL OESTE: CON EJIDO SACRIFICIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA*L*JCSG*mgDELEGACIÓN ESTATAL
TABASCOAVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO
NACIONAL DENOMINADO "LAS ROSAS"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA,
ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002578 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LAS ROSAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-22-44.30 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL
AL SUR: C. VICTOR MANUEL LOPEZ QUE Y EJIDO FEDERICO ALVAREZ
AL ESTE: C. RODRIGO LOPEZ JIMENEZ
AL OESTE: FERNANDO SANTIAGO LUIS LOPEZ REDA Y ALINA ASCENCIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 25 DE MARZO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA*L*JCSG*mg

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS ZARZAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002583 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LAS ZARZAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-13-34.73 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CAMINO VECINAL
AL SUR: CON VERTICE
AL ESTE: CON EIDO FEDERICO ALVAREZ
AL OESTE: CON RODRIGO LOPEZ JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.g. Ministerio / Archivo
L'MBAJ/1/A/52/1/JAFG

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESTRELLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002577 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ESTRELLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-62-70.34 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FERNANDO SANTIAGO
AL SUR: CON ALINA ASCENCIO
AL ESTE: CON ISORALIA DAMIAN
AL OESTE: CON CANDILARDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.g. Ministerio / Archivo
L'MBAJ/1/A/52/1/JAFG

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MACUILIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002586 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL MACUILIS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-72-34.77 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JUAN LOPEZ
AL SUR: CON MARCOS VALENCIA LOPEZ
AL ESTE: CON FERNANDO SANTIAGO, CON LUIS REDA Y CON ALINA ASCENCIO
AL OESTE: CON ALEJANDRO GUILLÉN PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE MARZO DE 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.g. Ministerio / Archivo
L'MBAJ/1/A/52/1/JAFG

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN FERNANDO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002591 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN FERNANDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 44-47.21 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JAVIER SANTIAGO HERNANDEZ
AL SUR: CON LUIS LOPEZ REDA
AL ESTE: CON HORALIA DAMIAN
AL OESTE: CON JUAN LOPEZ Y CON CANDELARIO LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.p. Ministerio / Archivo
L'MBAAM/AC/7/JAFO

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002582 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "SAN JOSE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-04-13.16 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MANUEL GUZMAN DIAZ
AL SUR: CON MARCOS VALENCIA LOPEZ
AL ESTE: CON MANUEL GUZMAN DIAZ
AL OESTE: CON CAMINO VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.p. Ministerio / Archivo
L'MBAAM/AC/7/JAFO

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GARDENIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152801 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002575 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA GARDENIA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-34-13.71 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LUIS LOPEZ REDA
AL SUR: CON MARCOS VALENCIA LOPEZ
AL ESTE: CON HORALIA DAMIAN
AL OESTE: CON CANDELARIO LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.e.p. Ministerio / Archivo
L'MBAAM/AC/7/JAFO

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CONCEPCION" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153861 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002576 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA CONCEPCION", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-90-27.12 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RUIDO SACRIFICIO
AL SUR: CON EN VERTICE
AL ESTE: CON RUIDO FEDERICO ALVARIZ
AL OESTE: CON DOMINGO LOPEZ Y CON JOSE SANTIAGO GUILLEN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

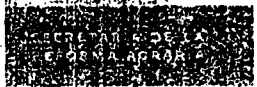
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ANTONIO FLORES GONZALEZ

C.e.p. Ministerio y Archivo
L'MBAAR/AC/PIAPO



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ENCINO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153861 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002586 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL ENCINO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-33-32.53 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CAMINO VECINAL
AL SUR: CON FERNANDO SANTIAGO
AL ESTE: CON FERNANDO SANTIAGO
AL OESTE: CON JUAN LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

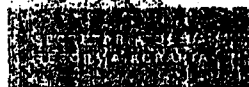
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ANTONIO FLORES GONZALEZ



C.e.p. Ministerio y Archivo
L'MBAAR/AC/PIAPO

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS DELICIAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153861 FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002586 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LAS DELICIAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-53-01.34 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CAMINO VECINAL
AL SUR: CON MARCOS VALENCIA LOPEZ
AL ESTE: CON JUAN LOPEZ Y CON CANDELARIO LOPEZ
AL OESTE: CON ELIAS GUZMAN DIAZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

ING. JOSE ANTONIO FLORES GONZALEZ



C.e.p. Ministerio y Archivo
L'MBAAR/AC/PIAPO



ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ISABEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152831 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000161 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "LA ISABEL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-61-11-01 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON 372.238 METROS ALFREDO GOMEZ MENDOZA (EL SACRIFICIO)
AL SUR: CON 370.209 METROS GERARDO GOMEZ MENDOZA (SAN MIGUEL)
AL ESTE: CON 250.604 METROS BRUMILDA PEREZ GUTIERREZ (LAS ADAS)
OESTE: CON 275.704 METROS DORALIDA DEL CARMEN PEREZ GUTIERREZ (LOS PRINCIPIOS).

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 16 DE MARZO 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

Cep. Mineria y Archivo
L'MBAAL/MSG/mhg



ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MILAGRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160196 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000169 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL MILAGRO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85-50-90-02 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON 820.00 METROS CON CARRETERA EL TRIUNFO-LAS TARIMAS
AL SUR: CON 952.60 METROS CON LEONARDO ABIGAIL MENDEZ MONTEJO
AL ESTE: CON 1,042.00 METROS CON ADOLFO DAMIAN ALONSO
OESTE: CON 906.00 METROS CON ROQUE MACGREGOR CALLEJA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 16 DE MARZO 2011.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

Cep. Mineria y Archivo
L'MBAAL/MSG/mhg

**DELEGACIÓN ESTATAL
TABASCO**



ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SUEÑO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150861 FECHA 30 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000528 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL SUEÑO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28-75-49-94 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EN LINEA QUEBRADA 310MTS. 30.00MTS. CON ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ;
150.00 MTS. CON FACUNDO DE LA O. FRIAS.
AL SUR: CON EN LINEA QUEBRADA 367.37 MTS. Y 300.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES.
AL ESTE: CON 100.00 MTS. CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA- FRONTERA.
AL OESTE: CON 200.00 MTS. CON FELICIA CONTRERAS DOMINGUEZ Y 100.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

Cep. Mineria y Archivo
L'MBAAL/MSG/mhg



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO
NACIONAL DENOMINADO "EL CHISHU" UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155733 FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 004117 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL CHISHU", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 97-67-63.875 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARMINDA ROMERO ROMERO
AL SUR: MARTHA DEL CARMEN PAZ CONTRERAS
AL ESTE: MARTHA DEL CARMEN PAZ CONTRERAS
AL OESTE: MARTHA DEL CARMEN PAZ CONTRERAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

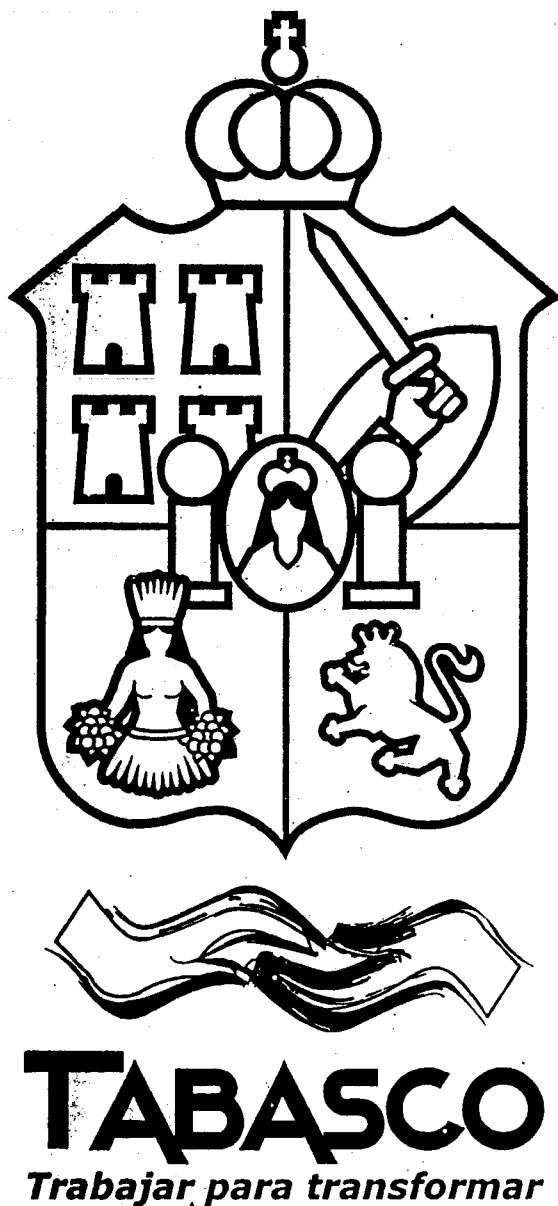
A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 18 DE ENERO DE 2012.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

C.p. Mismorio y Archivo
L'MBAA/L/JCS/mhg





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7564 de Villahermosa, Tabasco.